

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PERFIL DE PROYECTO O TESIS DE GRADO

PASO 1:

El alumno presentará al Director de Carrera los siguientes documentos:

- a) Solicitud en papel membretado de denuncia del Perfil de Proyecto de Grado dirigida al señor Director de Carrera:
Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones.

En esta solicitud, el alumno deberá especificar datos completos; cc, ID, e-mail, números telefónicos, y especificar que cumple con el 80 % mínimo de créditos de la respectiva malla. Adjuntar copia del record académico con firma del abogado.

- b) Original del Perfil de Proyecto de Grado en papel membretado y dos copias de este perfil.
- c) Carta de auspicio según formato establecido por la Carrera (si fuera el caso).
- d) Cumplir con los artículos 135, 136 y 137 del Reglamento de Estudiantes en su CUARTA REFORMA.

OBSERVACIONES.

- a) El Perfil de Proyecto de Grado deberá tener el aval de uno o dos Profesores del Departamento, llamados Profesores Orientadores.
- b) El documento del Perfil de Proyecto de Grado deberá regirse al formato dado en formato perfilv1ENERO 2014, definido en el micrositio.

PASO 2:

El Sr. Director de Carrera designará dos profesores para que realicen el análisis del Perfil de Proyecto de Grado, quienes emitirán el informe correspondiente que será entregado en un plazo no mayor a ocho días laborables en la Dirección.

PASO 3:

El Consejo de Carrera resolverá sobre la aprobación o no y sobre la aceptación o no de que el proyecto de grado se desarrolle individualmente o en grupo.

La resolución del Consejo de Carrera mediante ACTA se notificará a través del micrositio de la carrera: telecomunicaciones.espe.edu.ec con un máximo de tres días laborables. En caso de ser aprobado el Perfil de Proyecto de Grado se designará: Director, Codirector, y cuando el caso lo amerite, un Coordinador Externo de Proyecto.

PASO 4 :

El alumno deberá acercarse al Director de Carrera o Secretario del Consejo de Carrera para firmar el documento de Denuncia del tema de tesis o proyecto de grado, así como los memorandos de APROBACIÓN o NO APROBACIÓN del perfil. En caso de aprobación, se entregará MEMOS referidos al ESTUDIANTE (documento que será solicitado cuando entregue su TESIS), DIRECTOR Y CODIRECTOR.

NOTAS:

1. Este procedimiento está elaborado de acuerdo al Reglamento de estudiantes que en caso de divergencia prevalece frente a este.
2. Los plazos de presentación de planes de tesis, proyectos o trabajos de graduación se establecen en el artículo 135 del Reglamento de Estudiantes. CUARTA REFORMA
3. El plazo para desarrollo y entrega de tesis, proyectos o trabajos de graduación se establecen en el artículo 136 del Reglamento de Estudiantes. CUARTA REFORMA
4. Para que el Perfil de Proyecto de Grado sea considerado en Consejo de Carrera deberán haberse cumplido los requisitos.

REVISIÓN:

EL DIRECTOR DE LA CARRERA: ENERO 2014